

 <p><b>Municipio de Tigre</b></p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN 594/09</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>C7</b> CONVENIOS</p>
--	---	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

**TIGRE, 23 de marzo de 2009.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el convenio celebrado el 11 de febrero de 2009 con la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la obra Repavimentación de Acceso a Dique Luján por Ruta Provincial N° 26.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC616
200309

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 594/09**





MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

-----Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, en adelante LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS, representada en este acto por el ING. ABEL FATALA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, - en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL, ING. NELSON PERIOTTI, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TIGRE- PROVINCIA DE BUENOS AIRES- en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el señor INTENDENTE Dr. JULIO CESAR ZAMORA, acuerdan celebrar en el Marco del “Plan Obras para todos los Argentinos”, el presente:

CONVENIO

ARTÍCULO 1º: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la Obra de Repavimentación de Acceso a Dique Luján por Ruta Provincial N° 26 -Tramo: Colectora Ruta Nacional N° 9 – Dique Luján, con un monto de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$12.121.146), teniendo el mismo carácter de precio tope. Entiéndase por precio tope, el precio máximo de obra a financiar por las partes.-----

ARTÍCULO 2º: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto y Presupuesto de la obra de que se trata.-----

ARTÍCULO 3º: LA MUNICIPALIDAD, en su calidad de comitente, confeccionará la documentación necesaria para el llamado a Licitación de los Estudios, tales como Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y toda otra documentación necesaria para tal fin.-----

ARTÍCULO 4º: Una vez aprobado por VIALIDAD NACIONAL el Presupuesto mencionado, LA MUNICIPALIDAD procederá al llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos.-----

----- LA MUNICIPALIDAD requerirá la aprobación expresa emitida por la Autoridad Máxima de VIALIDAD NACIONAL previo a la Adjudicación de las Obras y en igual sentido se deberá proceder para la contratación de las mismas.- -----

ARTÍCULO 5º: Todos los gastos que demande la realización de los Estudios, Proyectos y la confección de la documentación para el llamado a Licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y la liberación de la Traza estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

ARTÍCULO 6º: LA MUNICIPALIDAD realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la Normativa actualmente en uso. La gestión de la aprobación del estudio citado y la obtención de la Licencia Ambiental, en el ámbito Provincial, será por cuenta de LA MUNICIPALIDAD.-----

ARTICULO 7º: LA MUNICIPALIDAD llevará a cabo la Inspección de la obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma y la correspondiente certificación. Asimismo, con idéntico proceder para los Certificados de Recepciones Provisoria y Definitiva, remitiendo una copia de esa documentación a VIALIDAD NACIONAL para gestionar la transferencia

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

de los montos correspondientes de cada certificado emitido, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos.-----

----- El Certificado deberá ser presentado, aún en el caso de que la obra no hubiere registrado avance. Asimismo, cada Certificado deberá estar acompañado de la correspondiente Rendición de Cuentas del monto transferido en el Certificado anterior.-----

ARTICULO 8º: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de Rendición de Cuentas asumido en el Artículo anterior los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados a VIALIDAD NACIONAL.-----

ARTICULO 9º: LA MUNICIPALIDAD deberá abrir una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina, para la recepción de los fondos objeto del presente Convenio, comunicando la misma a VIALIDAD NACIONAL – Gerencia de Administración – Subgerencia de Contabilidad y Finanzas – División Tesorería.-----

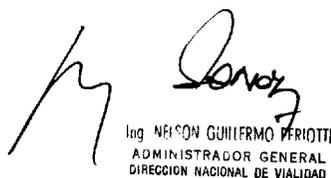
ARTICULO 10º. En función de los recursos existentes, VIALIDAD NACIONAL efectuará un Anticipo Financiero de hasta un diez por ciento (10%) del monto de Contrato. Dicho monto será depositado por VIALIDAD NACIONAL en la cuenta de LA MUNICIPALIDAD, dentro de los treinta (30) días de suscripto el Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados que se emitan con relación a la obra que nos ocupa.-----

ARTÍCULO 11º: El Plazo estipulado para la realización de la obra es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la misma. En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar las Actas de Replanteo de iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de inicio, como así también, una vez finalizada, el Acta en la que conste la recepción de la obra. Cuando hubieran transcurrido ciento veinte (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de la obra, sin que LA MUNICIPALIDAD hubiera presentado al menos un Certificado de avance, el presente Convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna.-----

ARTICULO 12º: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el Artículo 1º están fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) – Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente se defina.-----

----- VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de las obras en el Presupuesto 2009 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de las Obras.-----

ARTICULO 13º: Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del Contrato original que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuadas con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.-----

  
Ing NELSON GUILLERMO PEROTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

ARTICULO 14°: LA MUNICIPALIDAD asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de la totalidad de las tareas inherentes a la contratación y ejecución de la obra resulten. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD será responsable del mantenimiento y conservación de la obra.

ARTICULO 15°: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el Cartel de Obra y el Aviso de Llamado a Licitación conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente Convenio.

ARTICULO 16: La vigencia de este Convenio concluirá con la recepción definitiva y la entrega, por parte de quien resultare ejecutor de la misma, de los planos conforme a obras correspondientes.

ARTICULO 17°: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales, a cuyo efecto fijan domicilio en:

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS: HIPÓLITO IRIGOYEN 250 – PISO 11 – OF. 1121 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

VIALIDAD NACIONAL: AVDA. JULIO A. ROCA – 738 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE: AVENIDA CAZON 1514 - TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ba, el día 11 del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

Julio E. F. Moreno  
intendente  
T1622

Ing. NELSON GUILLERMO PEROTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ABEL FATALA  
Subsecretario de Obras Públicas

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.